

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Grupo C&G



Contenido

Capítulo 1. Introducción y Alcance	3
Capítulo 2. Estructura de Gobierno Corporativo	4
Capítulo 3. Principios Éticos y Valores	5
Capítulo 4. Composición y Perfil del Directorio	6
Capítulo 5. Funcionamiento del Directorio	8
Capítulo 6. Votaciones del Directorio	11
Capítulo 7. Deberes y Responsabilidades del Directorio	12
Capítulo 8. Presidente del Directorio	17
Capítulo 9. Responsabilidades del Gerente General	18
Capítulo 10. Comité de Ética	20
Capítulo 11. Solicitud de Información de los Directores	21
Capítulo 12. Conflictos de Interés y Confidencialidad	22
Capítulo 13. Remuneración de Directores	23
Capítulo 14. Evaluación del Gerente General	24
Capítulo 15. Inducción y Capacitación de los Directores	25
Capítulo 16. Evaluación del Directorio	26
Capítulo 17. Relación con Terceros Estratégicos y Grupos de Interés	27
Capítulo 18. Vigencia y Revisión	28



Introducción y Alcance



Grupo C&G, proveedor líder en servicios a la minería, industriales y facility con más de 30 años de experiencia, ha sido un actor relevante en el desarrollo económico y social de Chile. Su aporte se refleja en la generación de empleo, en la mejora continua de procesos de sus clientes y en la implementación de estándares de calidad y seguridad orientados a sus clientes y trabajadores.

La búsqueda constante de eficiencia y excelencia se ha constituido en un motor de innovación, impulsando la incorporación de nuevas tecnologías y soluciones robotizadas que dinamizan el avance de empresas en múltiples regiones del país.

C&G es una empresa cuya propiedad y gestión radica en el fundador y sus descendientes. En 2025 C&G ha modernizado la manera de organizar y dirigir la empresa, incorporando prácticas modernas de gobernanza que apunten al crecimiento, profesionalización y resiliencia ante los desafíos actuales.

El presente Código de Gobierno Corporativo establece los principios, estructuras y responsabilidades que guían la dirección y gestión de C&G.

El Código de Gobierno Corporativo de Grupo C&G aplica a los dueños, directores y a la alta dirección del grupo.



Estructura de Gobierno Corporativo

Artículo 2.1. Órganos de gobierno. El gobierno corporativo de C&G se organiza en órganos claramente definidos. Estos órganos son: la Junta de Socios, el Directorio, los Comités Especializados que pueda conformar el Directorio, a su discreción.

Artículo 2.2. Junta de Socios. La Junta de Socios constituye la instancia soberana de la empresa y se celebrará, al menos, una vez al año. Participan todos los socios con el propósito de resolver las materias que la ley y los estatutos reservan a los socios.

Artículo 2.3. Directorio. El Directorio es el órgano central de Gobierno Corporativo de la empresa, es un cuerpo colegiado de decisión estratégica, supervisión de la marcha de la organización, rendición de cuentas y creación de valor de largo plazo.

Artículo 2.4. Comités Especializados. Los Comités del Directorio son instancias de apoyo técnico al Directorio, conformados a discreción de éste según los desafíos estratégicos de la empresa, tales como innovación, auditoría, riesgos, talento, estrategia y ética. Estarán integrados por directores, y el Directorio podrá invitar a miembros de la administración o asesores externos cuando lo estime conveniente. Los comités tienen carácter consultivo para elaborar recomendaciones, sin facultades de decisión vinculante, las cuales recaerán en el Directorio en su conjunto.



Principios Éticos y Valores

Artículo 3.1. Principios Rectores. Los principios éticos que guían a C&G están establecidos en su Código de Ética y de Conducta y son aplicables a todos los integrantes de la organización, incluyendo directores, asesores y miembros del gobierno corporativo.

Artículo 3.2. Conducta Esperada. Los miembros del Directorio y sus asesores deberán actuar con integridad, respeto, responsabilidad y transparencia, absteniéndose de cualquier práctica indebida o que genere conflicto de interés.

Artículo 3.3. Separación de Ámbitos. El Directorio se constituye como un espacio profesional y exclusivo para la deliberación de materias de negocio, estrategia y gestión corporativa de C&G dejando excluidas las materias de carácter familiar u otras materias no relacionadas a la gobernanza de C&G.



Composición y Perfil de Directorio



Artículo 4.1. Principios Generales. En concordancia con las mejores prácticas de gobierno corporativo, C&G establece un perfil para sus directores que contemple habilidades, experiencia, diversidad, independencia, integridad y compromiso institucional. Los Directores no desempeñarán tareas ejecutivas.

Artículo 4.2. Composición del Directorio. El Directorio estará integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros, de los cuales al menos un tercio son externos, independientes de la familia propietaria. Se procurará tener número impar de directores.

Artículo 4.3. Diversidad y Complementariedad. El Directorio deberá reunir competencias complementarias en áreas clave como estrategia, finanzas, sostenibilidad y administración empresarial, asegurando una visión integral para la toma de decisiones.

Artículo 4.4. Independencia y Objetividad. Los directores externos deberán aportar una mirada imparcial, independiente y profesional, fortaleciendo la transparencia en la gestión y la confianza de los grupos de interés.

Artículo 4.5. Compromiso con la Empresa. Se espera de cada director una dedicación efectiva, preparación adecuada para las reuniones y participación activa contribuyendo al fortalecimiento del gobierno corporativo y al crecimiento sostenible de la empresa.

Composición y Perfil de Directorio

Artículo 4.6. Período de los Directores. Los directores ejercerán sus funciones por períodos de dos años, con posibilidad de reelección, asegurando un equilibrio entre la renovación y la continuidad institucional.

Artículo 4.7. Selección y Renovación de Directores. En procesos de sucesión o renovación de directores, el Directorio conformará un comité ad hoc de nominaciones. Este comité propondrá al Directorio el perfil requerido y el proceso de búsqueda de candidatos. La búsqueda se externaliza en la medida de lo posible. El Presidente presentará al Directorio una terna de candidatos para su decisión. El mismo procedimiento se aplicará para la selección o renovación del Presidente del Directorio.



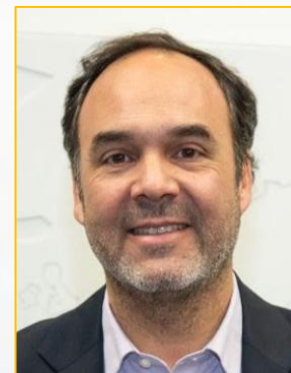
Composición y Perfil de Directorio



DIRECTORIO 2026



Andrés
Möller Cantin
Presidente



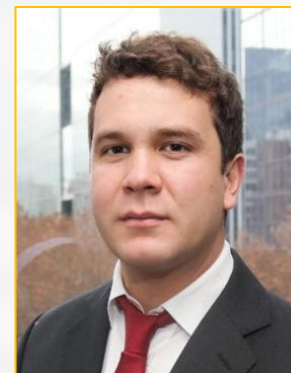
Christian
González Ackerknecht
Director / Socio



Germán
González Polit
Director / Socio



Germán
González Ackerknecht
Gerente General



Ignacio
González Ackerknecht
Secretario

Funcionamiento del Directorio

Artículo 5.1. Presidente del Directorio. El Directorio contará con un Presidente, quien será designado y aprobado formalmente por el propio Directorio en su conjunto con mayoría calificada. El Presidente conducirá las reuniones, propondrá la agenda del Directorio y facilitará el debate constructivo y ordenado que apoye la toma de decisiones. Su liderazgo deberá basarse en la capacidad de construir consensos y moderar la deliberación.

Artículo 5.2. Subrogancia del Presidente. En caso de ausencia del Presidente en una sesión, el Directorio definirá en la misma reunión quién actuará como Presidente subrogante, garantizando la continuidad en la conducción de la sesión.

Artículo 5.3. Secretario del Directorio. El Directorio designará un Secretario, encargado de registrar las sesiones, preparar las actas y llevar el seguimiento de los acuerdos adoptados. El Secretario velará por la correcta documentación y trazabilidad de las decisiones del Directorio.

Artículo 5.4. Invitados a las Sesiones. El Directorio podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a participantes externos o internos a sus sesiones, con el fin de aportar información técnica, experiencia especializada o perspectivas relevantes para la deliberación. Los invitados no tendrán derecho a voto, pero su participación quedará registrada en el acta correspondiente.

Funcionamiento del Directorio

Artículo 5.5. Sesiones del Directorio. El Directorio celebrará sesiones ordinarias de manera mensual, con una duración de tres a cuatro horas. Al inicio de cada año calendario, el Presidente del Directorio propondrá la calendarización de dichas sesiones, la cual deberá ser aprobada por el Directorio en pleno. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando las circunstancias lo requieran, debiendo ser citadas con al menos tres días hábiles de anticipación.

En casos excepcionales, y atendida la urgencia o criticidad de la materia a tratar, el Presidente del Directorio podrá convocar en un plazo menor, dejando constancia de las razones en el acta correspondiente.

Artículo 5.6. Agenda de las Sesiones. El Presidente del Directorio, en conjunto con el Gerente General, elaborará la tabla de cada sesión de Directorio. Esta deberá ser compartida con todos los miembros del Directorio con al menos tres días hábiles de anticipación, asegurando preparación adecuada para el proceso de deliberación.



Votaciones del Directorio

Artículo 6.1. Igualdad de voto. Cada miembro del Directorio, incluido el Presidente, tendrá un voto con el mismo valor, asegurando la igualdad en la toma de decisiones.

Artículo 6.2. Quórum. El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia, presencial o virtual, de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 6.3. Mayorías. Las decisiones del Directorio se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo aquellas materias que, por su relevancia, requieran mayoría calificada, es decir dos tercios de sus miembros, o según lo establecido en los estatutos.

Artículo 6.4. Registro de Votos. El Secretario del Directorio deberá dejar constancia en el acta de cada sesión de los acuerdos adoptados, incluyendo los votos favorables, en contra y las abstenciones, garantizando transparencia y trazabilidad en el proceso de decisión.

Artículo 6.5. Del Gerente General. El Gerente General participa del Directorio con derecho a voz sin voto.

Artículo 6.6. Exclusión de Invitados. Los invitados externos o internos que participen en las sesiones del Directorio no tendrán derecho a voto en ninguna circunstancia.



Deberes y Responsabilidades del Directorio



Artículo 7.1. Naturaleza del Directorio. El Directorio es el órgano máximo de decisión en materias de dirección y gestión corporativa de C&G, responsable de velar por la institucionalidad, la sostenibilidad y el interés superior de la sociedad.

Artículo 7.2. Responsabilidades del Directorio. El Directorio tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Definir la estrategia de la empresa, el plan estratégico y aprobar planes de negocio de mediano y largo plazo.
2. Supervisar el avance del plan estratégico y del cumplimiento de sus objetivos.
3. Supervisar la gestión del Gerente General, evaluando su desempeño y asegurando alineación con los objetivos estratégicos.
4. Aprobar inversiones relevantes y proyectos estratégicos, velando por la sostenibilidad financiera y social.
5. Conformar y supervisar comités especializados, asegurando que sus recomendaciones sean discutidas y evaluadas en el pleno.
6. Aprobar y supervisar el cumplimiento de las políticas de la empresa.
7. Velar por la transparencia, garantizando que todas las decisiones se registren en actas y se comuniquen adecuadamente.
8. Prevenir y gestionar riesgos corporativos, incluyendo financieros, operativos, tecnológicos y reputacionales.

Deberes y Responsabilidades del Directorio



9. Representar a la empresa frente a terceros estratégicos, en coordinación con el Presidente y el Gerente General.
10. Mantener la separación de ámbitos de los asuntos familiares y materias propias del negocio.
11. Respetar la separación de deberes, evitando interferir en la gestión operativa o asumir funciones ejecutivas propias del Gerente General.
12. Canalizar toda interacción con la administración en lo relativo a decisiones de negocio a través del Gerente General, garantizando orden y disciplina en el proceso de toma de decisiones.
13. Definir y mantener actualizado un plan de sucesión para el Gerente General y asegurar la existencia de planes de sucesión de cargos clave de la empresa, asegurando continuidad en el liderazgo y estabilidad en la gestión.
14. Aprobar cambios de estructura de la empresa, creación de áreas de negocio o soporte, y cambios en la primera línea gerencial de C&G.
15. Aprobar desembolsos por sobre el umbral de autonomía del gerente general definido por el Directorio a través de un protocolo o política de autorización de gastos.

Deberes y Responsabilidades del Directorio

Artículo 7.3. Administración de Riesgos. El Directorio será responsable de promover una adecuada gestión de riesgos que resguarde la sostenibilidad y continuidad de la Sociedad. Para estos efectos, velará por:

- La existencia de sistemas de gestión y monitoreo de riesgos, revisados y actualizados periódicamente.
- Una función de auditoría y control interno, destinada a verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos y recomendar mejoras.
- La adopción y eficiencia de un Modelo de Prevención de Delitos, aprobado conforme a la Ley N° 20.393 y sus modificaciones introducidas por la Ley de Delitos Económicos.

El Directorio impulsará la implementación progresiva de estos mecanismos, asegurando su actualización y efectividad en el tiempo, conforme a las mejores prácticas de gobierno corporativo.



Deberes y Responsabilidades del Directorio



Artículo 7.4. Deber de Cuidado y Diligencia. Los Directores deberán ejercer sus funciones con cuidado, diligencia y compromiso institucional, velando siempre por el interés de C&G. Este deber implica entre otros:

1. Prepararse y participar activamente en las sesiones del Directorio y en los Comités que les correspondan.
2. Asistir regularmente a las reuniones y promover su convocatoria cuando lo estimen necesario para el buen funcionamiento de la empresa.
3. Solicitar la inclusión en la agenda de materias relevantes para la discusión y decisión estratégica.
4. Oponerse de manera explícita y fundamentada a cualquier acuerdo ilegal o contrario al código de ética de C&G.
5. En caso de ausencia, asegurarse de recibir información completa y documentada sobre la marcha de la empresa, proporcionada por el Gerente General o quien haga sus veces.
6. Contribuir de manera responsable a la calidad del debate y a la toma de decisiones informadas.

Deberes y Responsabilidades del Directorio

Artículo 7.6. Deber de Independencia y Objetividad. Los Directores deberán ejercer sus funciones con independencia de criterio y objetividad, evitando presiones externas que puedan afectar la calidad de sus decisiones. Este deber implica:

1. Evaluar las materias sometidas al Directorio con imparcialidad, basándose en información completa y verificable.
2. Priorizar siempre el interés de la sociedad por sobre intereses individuales o de grupos específicos.
3. Contribuir a que las decisiones del Directorio se adopten en un marco de transparencia, equidad y responsabilidad.



Presidente del Directorio

Artículo 8.1. Naturaleza del Cargo. El Presidente del Directorio es el líder del órgano colegiado y responsable de conducir sus trabajos de manera ordenada y transparente.

Artículo 8.2. Responsabilidades Principales. El Presidente tendrá las siguientes responsabilidades:

- Convocar y presidir las reuniones del Directorio, asegurando el cumplimiento del calendario establecido.
- Definir y coordinar la agenda de las reuniones en conjunto con el Gerente General y el Secretario del Directorio.
- Facilitar el diálogo constructivo y la participación equitativa de todos los directores.
- Promover la toma de decisiones basadas en consenso y en información completa y oportuna.
- Velar por el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo y los principios éticos establecidos en este Código.
- Supervisar la correcta documentación y registro de las actas y acuerdos del Directorio.
- Coordinar con los comités especializados para asegurar que sus recomendaciones sean presentadas y discutidas en el Directorio.
- Actuar como enlace entre el Directorio y la Gerencia General, facilitando la comunicación y la alineación estratégica.
- Gestionar situaciones de conflicto o crisis que puedan afectar la gobernabilidad y reputación de la empresa.



Responsabilidades del Gerente General

Artículo 9.1. Naturaleza del Cargo. El Gerente General es el ejecutivo principal encargado de la gestión operativa y administrativa de C&G, responsable de implementar las estrategias aprobadas por el Directorio y asegurar el funcionamiento eficiente de la empresa.

Artículo 9.2. Responsabilidades Principales. El Gerente General tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Dirigir, gestionar y coordinar la operación de la empresa, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, financieros y presupuestarios.
2. Liderar la definición y actualización de la estrategia corporativa junto con el Directorio y los equipos.
3. Ejecutar el plan estratégico aprobado, asegurando metas financieras y operacionales dentro del presupuesto definido.
4. Implementar las políticas y decisiones aprobadas por el Directorio, reportando periódicamente sobre avances y resultados.
5. Liderar al equipo de gestión y gestionar los recursos humanos, financieros y materiales de manera eficiente.
6. Representar a la empresa frente a terceros en asuntos operativo y comerciales, en coordinación con el Presidente del Directorio.
7. Preparar y presentar informes de gestión, estados financieros y propuestas de inversión para la evaluación del Directorio.

Responsabilidades del Gerente General

8. Supervisar el cumplimiento normativo, ético y de sostenibilidad en todas las áreas de la empresa.
9. Gestionar riesgos operativos y proponer medidas de mitigación para asegurar la continuidad del negocio.
10. Fomentar una cultura organizacional alineada con los valores y principios éticos de C&G.
11. Coordinar la comunicación interna y externa, asegurando transparencia y fluidez en la información.
12. Desarrollar y evaluar a los cargos clave de la organización y asegurar el desarrollo y evaluación de desempeño de los trabajadores de C&G.
13. Impulsar procesos de sucesión de los cargos clave y desarrollo del talento para garantizar la continuidad del liderazgo.
14. Someter al Directorio transacciones



Comité de Ética

Artículo 10.1. Naturaleza. El Comité de Ética será un comité del Directorio, encargado de velar por el cumplimiento de los principios éticos establecidos en el Código de Ética de la empresa.

Artículo 10.2. Funciones. El Comité supervisará la aplicación de las normas de integridad, revisará denuncias y propondrá medidas correctivas cuando corresponda de acuerdo al reglamento sancionatorio de C&G. Para la gestión operativa de estas tareas podrá apoyarse en instancias de la administración, sin perjuicio de que la responsabilidad última recaiga en el Directorio.

Artículo 10.3. Reporte al Directorio. Las conclusiones del Comité de Ética serán informadas al Directorio y quedarán registradas en acta, resguardando la confidencialidad de las materias y asegurando trazabilidad en el proceso de supervisión



Solicitud de Información de los Directores

Artículo 11.1. Principio. Los directores tienen derecho a solicitar información relevante para el cumplimiento de sus funciones, siempre que esté directamente vinculada a la gestión de la empresa y a las decisiones estratégicas del Directorio.

Artículo 11.2. Procedimiento. Las solicitudes deberán canalizarse a través del Presidente, Gerente General o del Secretario del Directorio.

Artículo 11.3. Alcance y Limitaciones. El derecho a informarse se limita a información razonable y necesaria, evitando duplicaciones y asegurando que las solicitudes no generen cargas excesivas ni distracciones al equipo de la administración.



Conflictos de Interés y Confidencialidad

Artículo 12.1. Declaración de Conflictos de Interés. Los directores deberán declarar de manera inmediata y transparente cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés, ya sea directo o indirecto, personal, familiar o de terceros vinculados. En tales casos, el director afectado deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de las materias relacionadas, garantizando la objetividad y la protección del interés superior de la sociedad.

Artículo 12.2. Declaración y Revisión de Transacciones con Partes Relacionadas. Las transacciones con partes relacionadas deberán ser informadas al Directorio como parte de la obligación de declarar conflictos de interés. El Directorio, directamente o a través de un comité ad hoc, revisará dichas operaciones para supervisar que son transacciones en condiciones acordes a mercado.

Artículo 12.3. Confidencialidad de la Información. Toda información estratégica, financiera, operativa o de cualquier otra naturaleza entregada en el marco de las funciones del Directorio es estrictamente confidencial. Los directores, trabajadores e invitados al Directorio no podrán utilizar dicha información para beneficio personal ni compartirla con terceros sin la autorización expresa del Directorio.

Artículo 12.4. Responsabilidad Institucional. El deber de confidencialidad se mantiene incluso después de que el director cese en sus funciones en línea con la política de confidencialidad de C&G. La protección de la información constituye un principio esencial para resguardar la institucionalidad, la confianza y la sostenibilidad de C&G.



Remuneración de los Directores

Artículo 13.1. Principio General. Los directores recibirán honorarios en función de la experiencia, dedicación y responsabilidades que asumen en el ejercicio de su cargo, asegurando equidad y proporcionalidad en la compensación.

Artículo 13.2. Determinación. El monto de los honorarios será definido y aprobado por el Directorio, considerando las mejores prácticas de gobierno corporativo y la sostenibilidad financiera de la empresa.



Evaluación del Gerente General

Artículo 14.1. Principio General. El Gerente General será objeto de una evaluación anual destinada a medir su desempeño en relación con los objetivos estratégicos de la empresa.

Artículo 14.2. Indicadores. La evaluación se basará en indicadores objetivos previamente definidos, incluyendo aspectos financieros, estratégicos y de eficiencia operativa.

Artículo 14.3. Comité Responsable. El Directorio podrá constituir un comité ad hoc con directores familiares e independientes especialmente designado para este propósito. Dicho comité presentará sus conclusiones al Directorio para su discusión y será el Presidente del Directorio el encargado de entregarle su retroalimentación.

Artículo 14.4. Abstención. El Gerente General deberá abstenerse de participar en la deliberación del Directorio de su propia evaluación.



Inducción y Capacitación de los Directores

Artículo 15.1. Inducción de Nuevos Directores. Todo nuevo director recibirá un programa de inducción que le permita conocer la empresa, su estrategia y el presente Código de Gobierno Corporativo, asegurando una integración efectiva y rápida al Directorio.

Artículo 15.2. Capacitación Continua. El Directorio promoverá la capacitación permanente y visitas a terreno de sus miembros en materias relevantes de C&G como operaciones, gestión de riesgos y cumplimiento, fortaleciendo su entendimiento de la empresa y contribuyendo a la calidad de las decisiones estratégicas.



Evaluación del Directorio

El Directorio realizará una autoevaluación anual de su desempeño. Los resultados se discutirán y registrarán en acta, definiendo planes de acción para fortalecer la efectividad, independencia y aporte estratégico del Directorio.



Relación con Terceros Estratégicos y Grupos de Interés

Artículo 17.1. Gestión Institucional. El Gerente General y el Presidente del Directorio, o quien éste designe, serán responsables de representar a la empresa frente a bancos, proveedores, aliados estratégicos, comunidades y grupos de interés internos, asegurando coherencia y unidad en la comunicación.

Artículo 17.2. Rendición de Interacciones. Los Directores deberán informar al Directorio sobre las reuniones sostenidas y las instancias en que hayan representado a C&G frente a terceros estratégicos o grupos de interés relevantes, asegurando trazabilidad y coherencia institucional en dichas relaciones.



Vigencia y Revisión

El Directorio revisará el presente protocolo al menos cada dos años, o antes si las circunstancias lo requieren, con el fin de mantenerlo actualizado conforme a la normativa vigente, las mejores prácticas de gobierno corporativo y la evolución de la empresa, dejando constancia de las modificaciones en acta, en la siguiente tabla y comunicándolas oportunamente a los grupos de interés relevantes.

Tabla 1: Revisiones

Fecha de revisión	Responsable	Alcance de la revisión	Principales cambios	Acta / Referencia
30/12/2025	Directorio	Aprobación formal	Se aprueba por unanimidad	Acta Sesión de Aprobación e implementación del Gobierno Corporativo C&G y Protocolo Familiar

día / mes / año